

Hospital “DR. CLEMENTE ÁLVAREZ”

SANTA FE

Por disposición de la Sra. Directora del Hospital “DR. CLEMENTE ÁLVAREZ”, dentro del marco de la ley 11.258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida MARCHETTI BEATRIZ, DNI N.º 12.523.363, fallecida el día 9 de febrero de 2025, en el Hospital Dr. Clemente Álvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se procederá a la donación del cadáver a la Facultad de Ciencias Médicas para fines científicos y académicos -de conformidad con lo dispuesto por el Acta Acuerdo de Cooperación Específica que se encuentra vigente a la fecha-, o la inhumación del cuerpo fallecido. Fdo. Dra. Andrea Becherucci, Directora del Hospital Dr. Clemente Álvarez. Rosario, marzo de 2025.

\$ 100 537500 Mar. 21

COMUNA DE SA PEREIRA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/25

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, REPARACION DE FISURAS, PINTURA EXTERNA, LOGO E INSCRIPCIONES EN TANQUE DE AGUA POTABLE ALTURA 19,50MTS”

Valor de los pliegos:\$ 7.000. Venta hasta el 25.04.2025, a las 11 horas.-

Cierre presentación de las Ofertas: 25.04.2025 Hora 11.

Apertura Ofertas: 25.04.2025 a las 11,30 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.

Tel.03404-494044

\$ 135 537488 Mar. 21 Mar. 26

**MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS
DE SANTA FE**

SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del “Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima” que los señores: CARLOS HERNAN SANESSI, D.N.I. 22.087.217; CLAUDIO HUGO SANESSI, D.N.I. 23.814.335; y CLARISA HEMILCE SANESSI, D.N.I. 27.320.019; con domicilio legal en Espora Nº 3039, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 13 de Marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta SESENTA MIL (60.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase “A” con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-).-

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe, 14 de Marzo de 2025. Aviso a publicarse por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y un (1) día en el diario El Litoral.

\$ 150 537226 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CONVOCA quienes se consideran propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

* PII 17-13-00-360454/0229, P. MUNICIPAL 28741, ISAAC SIGAL N°750 (EX. 127 Y 49)-VT

* PII 17-13-00-360454/0230, P. MUNICIPAL 30669, PEDRO BARBERIS N°1125 (EX. 14)- VT

* PII 17-13-00-360462/0426, P. MUNICIPAL 28536, AV. ROBERTO CAVANAGH N°706 - VT * PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54428, BALCARCE N°3960 - VT

* PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54429, LOS CIRUELOS N°105 (EX.43) -VT

* PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54430, LOS CIRUELOS N° 115 (EX.43) - VT * PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54431, LOS CIRUELOS N° 127 (EX.43) - VT

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE EFECTUA SIN CARGO CONFORME LEY 3.456 CODIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ

ORDENANZA N° 3.700/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1): Prohíbase en el ámbito de la ciudad de Santo Tomé la actividad de cuidadores de vehículos, limpiavidrios, guías de estacionamiento u otro tipo de acciones similares ofrecidas en la vía pública, de forma gratuita u onerosa, en todas sus modalidades y bajo cualquier denominación que se utilizare.

Artículo 2): Quedan comprendidas en la prohibición las acciones de cuidar y lavar vehículos, limpiar vidrios, reservar lugares para estacionar y guiar el estacionamiento, siempre que se estén ofreciendo a un tercero.

Artículo 3): Quien ofrezca de manera directa o indirecta las acciones estipuladas en el artículo 2º de la presente, a conductores de cualquier tipo de vehículos en la vía pública, sea que se encuentren estacionados en la misma o que hubieren detenido su marcha momentáneamente, sin autorización legal, en forma gratuita, onerosa o a cambio de retribución voluntaria, será sancionado con multa de cinco (3) a veinte (20) cánones.

Artículo 4): Sin perjuicio de las sanciones municipales, y cuando las conductas encuadren en sus previsiones, el infractor será pasible del régimen sancionatorio previsto en las leyes provinciales N° 10.703, N° 13.744 y concordantes, por lo cual se le dará intervención a la autoridad respectiva.

Artículo 5): El D.E.M., a través de las áreas competentes, elaborará un plan de integración social en el plazo de 30 días de promulgada la presente, a los fines de abordar social e integralmente la situación en que se encuentran las personas que desarrollan la actividad descripta en el artículo 1º.

Artículo 6): Comuníquese y pase al D.E.M. para su debida promulgación.

SALA DE SESIONES, 17 de Diciembre de 2024.

\$ 45 537221 Mar. 21